



3. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA LA ASAMBLEA ESTATAL.-----

En desahogo al **tercer punto** de nuestra convocatoria, conforme lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 11, del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, se procede a presentar el asunto en los siguientes términos.

Como planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver, se parte del supuesto que se prevé en el Reglamento citado en el párrafo anterior, pues dispone que la Asamblea Estatal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando estén presentes la Comisión Permanente Estatal y por lo menos más de la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma, teniendo que ser igual o mayor al tercio de los comités directivos municipales y delegaciones municipales de la entidad.

Asimismo, los delegados a la Asamblea Estatal serán los miembros de la Comisión Permanente Estatal o la delegación que ésta designe de entre sus miembros, además de los que fueran electos en las asambleas municipales y los presidentes de los Comités Directivos Municipales. En este orden de ideas, al ser indispensable la presencia de esta Comisión se propone la asistencia de todos los integrantes como delegados numerarios a la Asamblea Estatal que se desarrollará el próximo 01 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, en el Teatro Metropolitano, en esta ciudad de Querétaro.

Por tanto, el Secretario somete a consideración de los presentes la aprobación de la anterior propuesta; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstenciones; queda aprobado por **unanimidad**.

Es importante mencionar que se habilitará en la Plataforma diseñada por el CEN para que se incluya en el listado nominal definitivo a esta Comisión Permanente, a efecto de que asistan como delegados numerarios a la Asamblea Estatal en Querétaro. Delegación que tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes, sin que pueda ser en ningún caso mayor al diez o menor al cinco por ciento de los votos delegacionales en la respectiva asamblea. En los casos que el promedio de votos de las delegaciones presentes sea mayor a 10%, se asignará el 10% y en los casos que sea menor al 5%, se asignará el 5%. -----

4. RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.-----

En desahogo al **cuarto punto** de nuestra convocatoria, con fundamento en los artículos 68, inciso c) y 82 numeral 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 92 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales vigente, se procede a presentar el asunto en los siguientes términos.

Como planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver, sirve como antecedente que los pasados fines de semana, en específico, los días sábado 10, domingo 11, sábado 17 y domingo 18 de agosto de la presente anualidad, se llevaron a cabo en los 18



municipios la elección de las

- Propuestas de candidatos al Consejo Nacional para el periodo: 2019 – 2022
- Propuestas de candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2019 - 2022;
- Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2019 – 2022;
- Delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria;
- Delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

Respecto las renovaciones de los 18 Comités Directivos Municipales en el Estado, se informa se desarrollaron en tiempo y forma de manera respetuosa, pacífica y en apego a los Estatutos, Reglamentos, Lineamientos y Normas Complementarias aplicables, describiéndose a continuación las Asambleas por municipio.

No.	MUNICIPIO	FECHA	PRESIDENTE
1	Amealco de Bonfil	Domingo 18 de agosto de 2019	Uriel Enrique Cazares Sánchez
2	Arroyo Seco	Domingo 11 de agosto de 2019	J Efraín Landaverde Recendez
3	Cadereyta de Montes	Sábado 17 de agosto de 2019	Gustavo González Barrón
4	Colón	Domingo 11 de agosto de 2019	Salvador Herrera Hurtado
5	Corregidora	Domingo 18 de agosto de 2019	Andrea Perea Vázquez
6	Ezequiel Montes	Sábado 10 de agosto de 2019	Julio César Domínguez Terán
7	Huimilpan	Sábado 10 de agosto de 2019	J Guadalupe Ramírez Martínez
8	Jalpan de Serra	Domingo 18 de agosto de 2019	Addiel Leobardo Isaac Castañeda Valladares
9	Landa de Matamoros	Sábado 10 de agosto de 2019	Liliana Álvarez Hernández
10	Marqués, El	Domingo 11 de agosto de 2019	Octavio Alejandro Escobedo Avendaño
11	Pedro Escobedo	Domingo 11 de agosto de 2019	Yenifer Rivera Martínez
12	Peñamiller	Domingo 11 de agosto de 2019	Ignacio Rivera Yáñez
13	Pinal de Amoles	Sábado 17 de agosto de 2019	Juan Manuel Bueno
14	Querétaro	Sábado 17 de agosto de 2019	Enrique Antonio Correa Sada
15	San Joaquín	Sábado 10 de agosto de 2019	Mariana Garduño Erreguin
16	San Juan del Río	Sábado 10 de agosto de 2019	Sebastián de Jesús Ledesma Mina
17	Tequisquiapan	Sábado 17 de agosto de 2019	Carlos Idelfonso Ugalde Meza
18	Tolimán	Domingo 18 de agosto de 2019	Francisco César de Santiago Santiago



En este sentido, y toda vez que no fueron impugnadas las asambleas municipales descritas anteriormente en el término previsto en sus normas complementarias, con fundamento en los artículos 68, inciso e) y 82 numeral 2, de los Estatutos Generales esta Comisión, que faculta a esta Comisión para ratificar la elección de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Municipales con el propósito que los Comités Directivos Municipales electos asuman sus funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la ratificación. En dicha sesión el presidente presentará el proyecto de plan de trabajo, y el comité, a propuesta del presidente, elegirá al secretario general y designará a los titulares de las secretarías.

Por lo anterior, el Secretario procede a someter a consideración de los presentes la aprobación de las asambleas municipales, ratificando las elecciones emanadas de las mismas; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstenciones; queda aprobado por **unanimidad**.

En virtud de la votación obtenida, en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 68, inciso e) y 82, numeral 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional vigentes y 92 del Reglamento Órganos Estatales y Municipales, esta Comisión

ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR LAS 18 DIECIOCHO ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, desarrolladas los días 10, domingo 11, sábado 17 y domingo 18 de agosto de la presente anualidad, para los efectos antes expuestos.

SEGUNDO.- Publíquese en estrados físicos y electrónicos, y notifíquese a los Comités Directivos Municipales y a la Secretaría Nacional del Fortalecimiento Interno del CEN, para su conocimiento.

Así lo aprueban por **unanimidad** los integrantes de la Comisión Permanente, quienes autorizan y dan fe.-----

5. APROBACIÓN DE LAS ASAMBLEAS Y DESIGNACIONES DE LOS SECRETARIOS MUNICIPALES DE ACCIÓN JUVENIL.-----

En cumplimiento al punto **número 5** de nuestro orden del día, relativo a las asambleas y designaciones de los Secretarios Municipales de Acción Juvenil, con fundamento en los artículos 68, numeral 1, inciso h) y 65, del Reglamento de Acción Juvenil, se procede a presentar el asunto en los siguientes términos.

Como planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver, el Secretario Estatal de Acción Juvenil informa que este año ha llevado a cabo las renovaciones en las Secretarías Municipales de Acción Juvenil en la mayoría de los municipios. Así las cosas, los registros de candidatos a Secretarios Municipales de Acción Juvenil quedaron abiertos con la publicación de las convocatorias para las celebraciones de las asambleas juveniles respectivas y se cerraron quince días antes de las fechas señaladas para su realización. Sin



embargo, sólo se llevaron a cabo tres asambleas municipales del juvenil siendo las de Corregidora, Querétaro y San Juan del Río, en los demás municipios no se realizaron registros y en algunos casos no existen los 10 militantes de Acción Juvenil para convocar asamblea.

De lo expuesto con antelación, es evidente que nos encontramos en el supuesto previsto por el artículo 65 del Reglamento de Acción Juvenil, por una parte, cuando no se registren candidatos a la asamblea; o por otra parte, cuando en un municipio no existan al menos 10 militantes de Acción Juvenil.

El Título Tercero, del Libro Segundo del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, prevé que se podrá recurrir a la designación del Secretario Municipal o Encargado. El CDE remitirá a la Comisión Permanente del Consejo Estatal para su aprobación, y el acta de sesión de dicho órgano en sentido afirmativo equivaldrá al nombramiento formal como Secretario o Encargado Juvenil, entrando en funciones al día siguiente de la sesión.

Para el caso concreto, se procede a solicitar la aprobación de las Asambleas y Designaciones en los siguientes términos.

MUNICIPIO	PROCESO	FECHA	SECRETARIO/A O DESIGNADO/A
Arroyo Seco	Designación	16 de marzo de 2019	Gustavo Ríos González
Colón	Designación	22 de abril de 2019	Jaime Montes González
Corregidora	Asamblea	4 de mayo de 2019	Dante Miguel Amaro Cabrera
Ezequiel Montes	Designación	18 de marzo de 2019	Martín Montes Feregrino
Huimilpan	Designación	6 de marzo de 2019	María Fernanda Camacho Servín
Jalpan de Serra	Designación	9 de abril de 2019	Andre I Torres Ramírez
Landa de Matamoros	Designación	2 de marzo de 2019	Romeo Márquez Fonseca
Pedro Escobedo	Designación	15 de febrero de 2019	Luis Antonio Ángel Uribe
Pinal de Amoles	Designación	18 de febrero 2019	Alejandra Aguilar Guevara
Querétaro	Asamblea	8 de abril de 2019	José Benjamín González Balderas
San Juan del Río	Asamblea	8 de Julio de 2019	Omar Fernando Barrón Márquez
Tolimán	Designación	7 de abril de 2019	Viviana Martínez García

Por lo anterior, se procede a aprobar las renovaciones de las Secretarías Municipales de Acción Juvenil en el sentido expuesto anteriormente; preguntando a los presentes quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstenciones; queda aprobado por **unanimidad**.

En virtud de la votación obtenida, en ejercicio de sus facultades que le confiere los artículos 68, numeral 1, inciso h) y 65, del Reglamento de Acción Juvenil, esta Comisión

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR LAS ASAMBLEAS Y DESIGNACIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, antes mencionadas, en los términos expuesto en el presente punto del orden del día.



SEGUNDO.- El acta de esta sesión con el sentido afirmativo equivale al **NOMBRAMIENTO FORMAL COMO SECRETARIO O ENCARGADO JUVENIL**, respectivo, entrando en funciones al día siguiente de la sesión.

TERCERO.- Publíquese en estrados físicos y electrónicos, y notifíquese a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, para los efectos que conforme al reglamento corresponde.

Así lo aprueban por **unanimidad** los integrantes de la Comisión Permanente, quienes autorizan y dan fe.-----

6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CDE.-----

Para el cumplimiento al **punto número 6** de nuestro orden del día, el Secretario manifiesta que es importante resaltar que el partido en todo momento de su historia ha sido un modelo en cuestiones de transparencia, y el CDE no es la excepción, por ello, con fundamento en los artículos 16, numeral 6, se procede a presentar el asunto en los siguientes términos.

El Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión del PAN, establece a nivel estatal, la creación y facultades de Comités y Unidades de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales. En este sentido, el artículo 38 del Reglamento interno en la materia establece que los Comités de Transparencia Estatales se integrarán por el número impar de integrantes que designe la Comisión Permanente Estatal o bien, conforme lo señale la Ley Local correspondiente, los cuales deberán corresponder a los equivalentes a nivel nacional, integrándose por:

I. El Presidente, será el equivalente al titular de la Coordinación General Jurídica del PAN en el Estado, con derecho a voz y voto, sin embargo al no contar con dicho cargo dentro del CDE, se propone al **Secretario General del CDE, el Lic. Martín Arango García.**

II. El número par de Vocales propietarios del Comité Directivo Estatal del PAN, que serán los titularles de las siguientes áreas en el orden de prelación establecido, con derecho a voz y voto:

Tesorería Estatal, Erasmo García Miranda

Secretaría Estatal de Fortalecimiento Interno, Gilberto García Valdez

Secretaría de Comunicación, Jorge Ortega Gonzáles

Secretaría de Promoción Política de la Mujer, Rosa María Amalia Martínez del Río González Montesinos

Como **Secretario Técnico** de este Comité fungirá el Titular de la Unidad de Transparencia estatal, el Lic. **Carlos Eduardo Flores Carrera**, quien únicamente tendrá derecho a voz. Es importante mencionar que se acreditó al titular de la unidad mencionado ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el pasado marzo del presente año a efecto de cumplir como sujeto obligado en materia de transparencia con las auditorías y obligaciones impuestas al partido.

